

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz, y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

411

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 27 de Febrero de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Aprovechamientos comunales.—Chañe.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador, é interpuesto por D. Vicente Saz Hernandez, contra la subasta de barrujo, brozas y ramaje, de las copas de los pinos procedentes de la corta del monte de los propios de dicho pueblo, acordadas por el Ayuntamiento; la Comisión acuerda devolver dicho recurso y documentos que le acompañan al Sr. Gobernador, informándole que debe ser desestimado.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Personal.—Capital.—La Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, ampliando el adoptado por la misma en sesión de 16 del actual, por el que se incluyó á Ramón González, en la plantilla de empleados cajistas de la Imprenta provincial, acuerda que las 2'08 pesetas, que como jornal diario le fueron á aquél asignadas, se le abonen con cargo al crédito que para gastos imprevistos figura en el capí-

tulo 6.º, «Beneficencia» del presupuesto en ejercicio, por no existir en el mismo, consignación expresa y suficiente para el abono del servicio de que se trata.

Museo provincial.—Capital.—Remitida por el Sr. Presidente de la Comisión provincial, de monumentos Históricos y Artísticos, la cuenta justificada de las 400 pesetas, con que la Diputación provincial subvenciona la conservación del indicado museo; la Comisión acuerda darse por enterada de la misma y que en su día la Comisión de Hacienda, al formar el presupuesto, la tenga á la vista á los efectos procedentes.

Escuela Normal de Maestras.—Capital.—La Comisión, teniendo en cuenta que en 1.º de Julio próximo, terminará el plazo de 12 años, por que D. Francisco de Cáceres y Tomé, arrendó á la Excmo. Diputación provincial, parte de la casa de su propiedad, situada en esta Ciudad, Plazuela de San Esteban, números 4 y 5 y 2 accesorio modernos, según contrato formalizado en 10 de Febrero de 1900, por escritura otorgada ante el Notario que fué de esta capital, D. Gregorio Sáez y Sánchez; la Comisión acuerda se formulen los pliegos de condiciones para el concurso de arriendo del local donde ha de estar instalada la indicada escuela, á partir del día 1.º de Julio próximo, y que dichos pliegos se sometan una vez formulados á la aprobación de la Corporación provincial.

Hacienda provincial.—Capital.—Presentada por D. Agustín García, la cuenta de la comida suministrada á la Comisión que verificó la recepción del camino vecinal de Pinillos de Polendos á la carretera de Segovia á Cuéllar, importante 27 pesetas; la Comisión acuerda su aprobación y abono con cargo al capítulo 10.º concepto, «Carreteras» del presupuesto en ejercicio.

Banda de música.—Bernúy de Porreros.—La Comisión, de conformidad con la moción hecha por el Vocal D. Domingo Rodríguez-Arce, acuerda conceder previos los pagos reglamentarios, la banda de música del Establecimiento provincial de Beneficencia, para que asista á las misiones religiosas, que habrán de tener lugar en dicho pueblo, el día 6 de Marzo próximo.

Alienados.—Capital.—Dada cuenta del expediente instruido por el señor Gobernador, en virtud de comunica-

ción de la Superiora de las Hermanitas de los pobres, participando que el acogido en dicho Establecimiento, Melquiades García Orejana, presenta síntomas peligrosos de enajenación mental; la Comisión acuerda que sea trasladado el indicado demente al departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, á fin de que por los Médicos del mismo, se lleve á cabo la observación de aquél, y reclamar para completar el expediente la partida de nacimiento del presunto demente, que según aparece, es natural de Sotosalvos y cuenta la edad de 71 años.

Capital.—Gestión de asuntos pendientes de intereses para la Diputación provincial.—Dada cuenta por el señor Vicepresidente, de que no se ha obtenido resultado alguno satisfactorio en las gestiones que se venían realizando para conseguir determinadas concesiones y aclaraciones relacionadas con la elevación á superiores de las escuelas elementales de maestros y maestras, creación en Segovia de una escuela de Agricultura general, construcción y conservación de caminos vecinales de la provincia, y antes por el contrario se había comunicado recientemente una Real orden del Ministerio de Hacienda, denegando la solicitud que la Diputación, había formulado para que se le devolviera la cantidad de 369.405 pesetas, con que había contribuído para la construcción de la cárcel modelo de Madrid; la Comisión acuerda realizar cuantas gestiones sean necesarias para la más pronta consecución de los asuntos antes indicados.

Boletín oficial.—Capital.—Siendo varios los Ayuntamientos de la provincia que en el pasado ejercicio han dejado de abonar la suscripción del Boletín oficial que se remite al Presidente de la Junta municipal del Censo, y otros que á pesar de lo terminantemente dispuesto en la Real orden de 7 de Febrero de 1907, no abonan el importe de los anuncios que en dicho periódico oficial se publican por subastas de servicios que después quedan desiertas por falta de licitadores, abandono que redundará en perjuicio de los intereses provinciales; la Comisión acuerda: 1.º Que en el Boletín oficial de la provincia, se publique una circular recordando á los Ayuntamientos el pago de la suscripción y anuncios citados, y 2.º Que para mayor facilidad, la recaudación por la suscripción del Presidente de la Junta

municipal del Censo, se haga por el Sr. Depositario provincial, quien dará el oportuno recibo á cada Ayuntamiento, formalizando después trimestralmente el ingreso, por medio del oportuno cargareme.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 27 de Febrero de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Cumpliendo lo que preceptúa la Ley de Protección á la infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 14 de Julio último, en lo que se refiere á la concesión de premios ó recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de los niños, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias y propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del tercer Concurso de premios anunciados para el año de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se otorguen las recompensas siguientes:

BASE PRIMERA

Nodrizas y madres pobres.

Diez premios de 200 pesetas cada uno y diplomas de mérito, á

D.^a Baldomera Hervada Leonardo, Villanueva de Duero (Valladolid).

D.^a María Carrillero García, Murcia.

D.^a Carmen Dorado, Badajoz.

D.^a Sebastiana Azpiazu, Santoña (Santander).

D.^a Cruz Novillo Sánchez, Villar de Olalla (Cuenca).

D.^a Margarita Bosch y García, Carabanchel Bajo (Madrid).

D.^a Luisa Alienes Castán, ídem (ídem).

D.^a Liboria Fernández, Olmedo (Valladolid).

D.^a Asunción Palma Vidal, Madrid.

D.^a Matilde Gabilá Roller, ídem.

Cinco premios extraordinarios de 100 pesetas cada uno y diplomas de mérito, á

D.^a Augusta Folliot, Madrid.

D.^a Amparo Rodríguez Rama, Leioyo (Coruña).

D.^a Isidra Morales Díaz, Málaga.
D.^a María Rey Expósito, Santiago (Coruña).
D.^a Itabel Peña, Salamanca.

BASE SEGUNDA

Maestros y Maestras

Cuatro premios de 250 pesetas cada uno y diploma de mérito, á
D. Gabino Rodríguez Alvarez, Villaviciosa (Oviedo).
D. Juan Perich y Valls, San Juan Despí (Barcelona).
D. Rufino Carpena Montesinos, Lluçmayor (Baleares).
D.^a Isabel Sánchez Rodríguez, Sevilla.
Título de Vocal correspondiente á
D. Manuel Vidal, Madrid.
Diploma de mérito, á
D.^a Julia Lacorte Paraiso, Montemolin (Zaragoza).
D.^a Matilde Palmer de Madrona, Murcia.
D.^a Soledad Santigosa, Roda (Barcelona).
D. Ildefonso Yáñez Ferrera, Ceuta (Cádiz).
D. Antonio Rincón García, Torvizcón (Granada).
D. Félix Arana y Sáez de Adana, Mondragón (Guipúzcoa).
D. Juan Socías Benasar, San Clemente (Baleares).
D. Paulino Sanz Ramiro, Fuentel-saz del Campo (Guadalajara).
D.^a Irene Olhagaray de la Torre, Canillas de Flores (Salamanca).
D.^a Josefa Cardona Durán, Viladecans (Barcelona).
D. José Casanovas Clota, idem id.
D. Antonio Marín Cañizares, Madrid.

BASE TERCERA

Médicos rurales.

Cuatro premios de 250 pesetas cada uno y diplomas de mérito, á
D. Valentín Martínez y Martínez, Parla (Madrid).
D. Luis Calero Rodríguez, Majadahonda (idem).
D. Lucas Abad Garona, Valdeavellano de Tera (Soria).
D. Manuel Velilla Calvo, Zaragoza.
Menciones honoríficas á D. Blas Torrelo López, Villarta de los Montes (Badajoz).
D. José Zamarriego González, Garcillán (Segovia).
D. Jorge Solinilla Buera, Melilla.
D. Wenceslao Borrachero, Torres (Madrid).
D. Carlos Fernández Congosto, Pelegrina (Guadalajara).
D. Francisco Ramírez Sánchez, Bedonal de la Sierra (Badajoz).
D. Juan Enrique Castilla, idem id.
D. José Suárez de Figueroa, Barcelona.
D. Vicente Hernán de la Fuente, Valverde (Segovia).
D. Juan Manuel Lara Gómez, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
D. Valentín Falcés Rodríguez, Carriches (Toledo).
D. Antonio Vegas y Ruiz, Montearagón (idem).
D. Juan Moreno Ochoa, Villanueva de Duero (Valladolid).

BASE CUARTA

Autores de publicaciones en pro de la obra protectora.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diplomas de mérito, á
D. Angel Bueno, Madrid.
D. Carlos Carazo Altozano, idem.
Título de Vocales correspondientes y diploma de mérito, al
P. Gerardo Gil, El Escorial (Madrid).
Diplomas de mérito, á

D.^a Catalina García Trejo, Alicante.
D. Víctor Helcior Farré, Barcelona.
D. Francisco Hernández Sanz, Mahón.
D. Miguel Murillo Puertas, Durcal (Granada).

D. Gabriel Romero Landa, Madrid.
D. Angel Pereira Cabrera, Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
D. Narciso Díaz de los Arcos, Madrid.

BASE QUINTA

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diplomas de honor, á
D.^a Benita Mustienez y Sánchez, Zaragoza.
D. Carlos Mar y Sanz, idem.
Diplomas de mérito á los niños Francisco y Gloria García Díez, Madrid.

BASE SEXTA

Fundadores de instituciones benéficas.

Diplomas de mérito, á los
Excmos. señores Marquesa de Casa Torres.
D. Alberto Aguilera.
D. Rafael Ulecia.
D. Vicente Llorente de Madrid.
Al Excmo. Sr. D. Andrés Manjón, de Granada.
D. J. P. Irala, Bilbao.
Menciones honoríficas, á
Sor Carmen, Hija de la Caridad de San Vicente de Paul, Soria, y
D. Joaquín Gutiérrez Martín, Madrid.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias para que llegue á conocimiento de los agraciados con el fin de que sean legítimamente divulgados los nombres de tan humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos á la realización de los fines encomendados por las disposiciones vigentes á este Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1912.—Barroso.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta del 3 de Marzo de 1912.)

494

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid.—Dirección

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día cinco de Abril próximo, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Jetafe, Leganés, Vicálvaro y Almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para la mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocina, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, habas, harina de flor, harina de todo pan; hulla para máquinas, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica asistida de un Notario, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidad que se participará en las oficinas del mismo con un plazo mínimo de cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante:

Los efectos de esta declaración serán:
1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—El Subintendente Director, Manuel Feque.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósito de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro ó Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito (de la

Caja General de Depósitos ó recibo de Oficial Pagador del Establecimiento.... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.)

Madrid.... de.....de 19...
(firma del proponente.)

517

Alcaldía de El Espinar

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar con acierto el acta general de recuento de la ganadería de este término para el año próximo de 1913, se hace preciso que los vecinos de esta localidad que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

El Espinar, 15 de Marzo de 1912.—El Alcalde, C. Geromini.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Sigueruelo
Escobar
Sepúlveda

Por el plazo de ocho días:

Casla
Gallegos
Prádena

Por el plazo de quince días:

Santo Tomé del Puerto
Zarzuela del Monte
Otero de Herreros
Martín Miguel
Mozoncillo
Valverde
Nava de la Asunción
Nieva
Villaseca
Pinilla Ambroz
Pinarnegrillo
Madrona
Marugán
Campo de Cuéllar
Ituero
Cerezo de Arriba

Alcaldía de Ituero

519

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1913, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su pago de derechos reales, hasta el día 1.º de Mayo próximo, pues pasado que sea éste, no se admitirá ninguna.

Los apéndices serán expuestos al público en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 de Junio siguiente, ambos inclusive, conforme previene la ley; durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Ituero, 15 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Cesáreo Garcimartín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Zarzuela del Monte
Campo de Cuéllar
Santo Tomé del Puerto
Marugán
Cerezo de Arriba
Sigueruelo
Casla